



1303

DECRETO:

TEMUCO:

25 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Encuentro del Adulto Mayor "Años Dorados", CECOSF Arquenco, de acuerdo a Plan anual 2017.
- 4.- Decreto N° 74 del 19.01.2017 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del Cecosf Arquenco año 2017 (Centro de costos 32.25.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad, Encuentro del Adulto Mayor "Años Dorados", CECOSF Arquenco, de acuerdo a Plan anual 2017.

Nombre de la actividad	Encuentro del Adulto Mayor "Años Dorados", CECOSF Arquenco
Fecha y lugar de la actividad	Sede social Villa Arquenco, Octubre 2017 14.30 hrs.
A quién va dirigida	Representantes de los club de adultos mayores, población adulto mayor usuario del CECOSF Arquenco
Objetivo general de la actividad	Mantener y crear una instancia de participación y comunicación, entre los clubes de adultos mayores, donde pueden mostrar sus experiencias de trabajo como agrupación. Socialización de los grupos existentes y sus dirigentes.
Objetivo específico	Difundir los clubes de adultos mayores existentes en el sector, socializar las actividades que se realizan cada año. Reconocimiento público a los adultos mayores de mayor edad, que participan.
Cobertura estimada	30 personas
Gasto Programado	\$ 150.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos 32.25.00 y en el ítem 22.08.999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"  
**PABLO VERA BRAM**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL





CMF/MSR/bgm  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. Partes Municipal  
 - Depto. de Salud